


Código: F180	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	
Versión: 2		
Fecha: 08/03/2018		
Página 1 de 16		

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	8/11/2018
-------------------------------------	------------------

PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR	Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:	Evaluar de manera independiente y objetiva, el cumplimiento de las disposiciones, elementos y etapas establecidas por la Entidad para la implementación y ejecución del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), verificando los procedimientos, actividades y recursos dispuestos para su adecuado desarrollo.
ALCANCE DE LA AUDITORIA:	Verificación y evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2018, generando un informe que conlleve a plantear recomendaciones que generen mejoras.
CRITERIOS DE LA AUDITORIA:	<ul style="list-style-type: none"> • Capitulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 - Instrucciones Relativas a La Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación Del Terrorismo. • Circular Externa 017 de 2018 por la cual se imparten Instrucciones sobre el reporte de información a la UIAF, relativa a la administración de los riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo. • Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. • Decreto 2555 de 2010, por el cual se expiden normas sobre el ejercicio de la Inspección, Vigilancia y Control de las Operaciones Autorizadas del ICETEX. • Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. • Decreto 1674 de 2016, Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de las República”, en relación con la indicación de la Personas Expuestas Políticamente -PEP-, a que se refiere el artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, aprobada mediante Ley 970 de 2005, y se dictan otras disposiciones”. • Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. (MIPG).

Código: F180	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	
Versión: 2		
Fecha: 08/03/2018		
Página 2 de 16		

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Criterio de auditoría	Observación OCI	Recomendación OCI
<p>Manual SARLAFT numeral 5.3.1. Objetivos Específicos del SARLAFT. Numeral 4.1.1. (Identificación) del Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 - Instrucciones Relativas a La Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación Del Terrorismo, expedido por la Superintendencia Financiera.</p>	<p><u>ANALISIS DE LAS ETAPAS DEL SISTEMA SARLAFT</u></p> <p>1. <u>ETAPA DE IDENTIFICACIÓN:</u></p> <p>El numeral 4.1.1. Identificación del Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, señala lo siguiente en su segundo párrafo "...Esta etapa debe realizarse previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución..."; concordante el numeral 5.3.1. Objetivos Específicos del SARLAFT, en su párrafo quinto, describe los siguiente "...Identificar los riesgos potenciales para los nuevos proyectos, productos y servicios creados como apoyo a los lineamientos estratégicos de la Entidad..."</p> <p>La Vicepresidencia de Fondos en Administración mediante correo de fecha 18 de octubre de 2018 remitió la base de fondos en administración y alianzas suscritas durante la vigencia 2018 y mediante Acuerdo No 060 del 15 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la entidad, aprobó la modificación del Reglamento de Crédito Educativo del Icetex, que en su artículo 1 literal g) establece la Línea de crédito zonas especiales con pago del 10%, tal como se puede observar a continuación:</p> <div style="text-align: center;">  <p>ACUERDO No 060 (15 NOV 2017)</p> <p>Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito Educativo del Icetex</p> </div> <p>g. Línea de crédito zonas especiales con pago del 10%. Destinado a financiar estudios de pregrado y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores - ENS., a través del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior - ACCES a zonas apartadas (Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, Putumayo, San Andrés y Providencia, Vaupés y Vichada) con pago en época de estudios del 10% del valor desembolsado.</p>	<p>Se recomienda al Oficial de Cumplimiento analizar las situaciones y elementos evidenciados durante el desarrollo de la auditoría, con el fin de establecer los correctivos necesarios para la aplicación de los parámetros estipulados por la normatividad interna y externa aplicable al Sistema y generar los controles necesarios para e cumplimiento de las etapas dispuestas para la identificación, medición, control y el monitoreo del Sistema de</p>

Código: F180	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	
Versión: 2		
Fecha: 08/03/2018		
Página 3 de 16		

	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó al Oficial de Cumplimiento, la remisión de los soportes correspondientes a las verificaciones, análisis, evaluaciones y confirmaciones de los posibles riesgos relacionados con LA/FT y los impactos que se puedan generar en la operación de los productos y servicios antes mencionados.</p> <p>Como respuesta a lo solicitado, mediante correo de fecha 26 de octubre de 2018, el Oficial de Cumplimiento, indicó lo siguiente:</p> <p><i>“...Si bien uno de los objetivos del SARLAFT es Identificar los riesgos potenciales para los nuevos proyectos, productos y servicios creados como apoyo a los lineamientos estratégicos de la Entidad, este hace referencia a productos y servicios que tienen características o componentes diferentes a los convencionales o tradicionales que requieren una aprobación de ente externo (Superintendencia Financiera, Congreso de la Republica) tales como Becas SER, FCI, Eduplan...”</i></p> <p>De lo cual la auditoria precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El manual SARLAFT de la entidad no especifica que la identificación de riesgos relacionados con LA/FT se aplique exclusivamente para productos y servicios que tienen aprobación de un ente externo (Superintendencia Financiera, Congreso de la República). b) La norma rectora para la implementación y administración del sistema SARLAFT (Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014), establece que la identificación de riesgos de LA/FT se realiza teniendo en cuenta los factores inherentes al desarrollo de la actividad de la organización, que para el caso en concreto, la administración de recursos de terceros y el otorgamiento de créditos educativos en zonas del País que por sus condiciones (factor jurisdiccional, producto y cliente), generan posibles riesgos de LA/FT. c) La identificación de riesgos de LA/FT sobre nuevos proyectos, productos y servicios se encuentra directamente relacionada con la segmentación del factor cliente y a su vez con la determinación del beneficiario final, por lo tanto, los mismos deben ser materia de monitoreo en la fase de prevención y control de este. <p>2. <u>ETAPA DE MEDICIÓN Y CONTROL:</u></p>	<p>Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>
<p>Manual SARLAFT numerales 7.4. y 7.5. Medición y</p>	<p>Se efectuó seguimiento a las acciones presentadas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2017, con el fin de establecer su nivel de cumplimiento y la eficiencia y eficacia de las acciones propuestas relacionadas con las etapas de medición y control, así:</p>	<p>Se recomienda al Oficial de Cumplimiento,</p>

Código: F180
Versión: 2
Fecha: 08/03/2018
Página 4 de 16

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



Control de riesgos. Numerales 4.1.2. y 4.1.3. (Medición y Control) del Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 - Instrucciones Relativas a La Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación Del Terrorismo, expedido por la Superintendencia Financiera.

HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO			
					FECHA	RESULTADO DE ACCIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO
Observación Auditoría No 6 (Etapa de Medición): Teniendo en cuenta el hecho de que la metodología de segmentación no permite la identificación de nuevos riesgos relacionados con LA/FT, no es posible efectuar la medición de dichos riesgos, afectando la correcta administración del sistema SARLAFT. Recomendación: Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento, implementar la alineación de las etapas de identificación y de medición, incorporando la metodología de segmentación que permita la correcta administración de los riesgos de LA/FT que se puedan presentar en la entidad.	La segmentación de los clientes se efectuó con base en las variables de género y transacciones las cuales se relacionan entre sí, no obstante, surtido el proceso de poblamiento se solicitaron los ajustes al instrumento creado para la migración de información desde C&CTEX a VIGIA M&C con el fin de complementar los datos de actividad económica (CIUI), información financiera, PEP, operaciones internacionales, entre otros. Se requirió a la Dirección de Tecnología un detalle de los avances y una fecha de entrega de la herramienta totalmente estable.	01 de febrero de 2018	30 de junio de 2018	Oficial de Cumplimiento	25/10/2018	El Oficial de Cumplimiento mediante correo de fecha 15 de octubre de 2018, remitió los soportes correspondientes a los niveles de cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento resultante de las observaciones de la vigencia 2017, indicando lo siguiente: La segmentación de los clientes se efectúa con base en las variables de género y transacciones las cuales se relacionan entre sí. No ha sido posible por las características de nuestros beneficiarios contar con la información que tenga que ver con la información financiera de ellos. Se requirió a la Dirección de Tecnología un detalle de los avances y una fecha de entrega de la herramienta totalmente estable. Nivel de cumplimiento informado: 50%	Teniendo en cuenta que las acciones propuestas, no se han cumplido y que los hechos o situaciones observados continúan evidenciándose, se mantiene abierta la observación. El plazo establecido para el cumplimiento de las acciones propuestas, termino en el mes de junio de 2018, por lo cual se establece incumplimiento en el mismo.	ABIERTA
Observación Auditoría No 7 (Etapa de Control): Se realizó verificación de la eficiencia y eficacia de los controles establecidos para mitigar los riesgos registrados en el mapa de riesgos de SARLAFT, evidenciándose lo siguiente: • Dentro de la matriz no se evidencian riesgos relacionados con la implementación de productos de innovación. • No se evidencia un modelo de riesgos SARLAFT que permita identificar riesgos para los nuevos productos de innovación y para los actuales factores y riesgos asociados. • El riesgo de LA/FT relacionado con el proceso de Otorgamiento de Crédito a través de la Administración de Recursos de Terceros, señala que dicho riesgo se enfoca a la pre-aprobación de créditos a beneficiarios de terceros que se encuentren vinculados con LA/FT; sin embargo dicha pre-aprobación es realizada por el constituyente, pero el riesgo es directamente para ICETEX. Recomendación: Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar las situaciones respecto a la etapa de control del sistema, generando los ajustes correspondientes y realizando seguimiento a su ejecución.	Se realizará el ajuste correspondiente en el procedimiento.	01 de julio de 2018	30 de octubre de 2018	Oficial de Cumplimiento	25/10/2018	El Oficial de Cumplimiento mediante correo de fecha 15 de octubre de 2018, remitió los soportes correspondientes a los niveles de cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento resultante de las observaciones de la vigencia 2017, indicando lo siguiente: *Para el monitoreo del segundo semestre se evaluará con los líderes de los procesos la incorporación de los riesgos para productos nuevos. *No es necesario contar con modelos adicionales para identificar los riesgos de los productos nuevos. *La aprobación final está supeditada a la evaluación de SARLAFT, por lo que este riesgo es controlado en conjunto con el área funcional. Nivel de cumplimiento informado: 90%	Teniendo en cuenta que las acciones propuestas, no se han cumplido y que los hechos o situaciones observados continúan evidenciándose, se mantiene abierta la observación. El porcentaje de cumplimiento presentado por el Oficial de Cumplimiento, no se encuentra acorde con las ejecuciones de las actividades, por cuanto no se allegan los respectivos soportes sobre las gestiones adelantadas.	ABIERTA

analizar lo evidenciado, gestionar lo correspondiente para dar trámite a las acciones propuestas e implementar controles que mitiguen su ocurrencia.

Igualmente se solicita remitir a la Oficina de Control Interno las justificaciones por las cuales se generó el incumplimiento en los tiempos estipulados en el plan de mejoramiento resultante de la auditoría de la vigencia 2017.

Código: F180	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	
Versión: 2		
Fecha: 08/03/2018		
Página 5 de 16		

<p>Manual SARLAFT numeral 7.8. Monitoreo del SARLAFT. Numeral 4.1.4. (Monitoreo) del Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 - Instrucciones Relativas a La Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación Del Terrorismo, expedido por la Superintendencia Financiera.</p>	<p>En el mencionado seguimiento se evidencia que las acciones no fueron cumplidas al 100% y que los términos se encuentran vencidos, por lo tanto, las observaciones correspondientes a la auditoria de la vigencia 2017, continúan abiertas y generan una alerta sobre el funcionamiento del sistema SARLAFT en la entidad, por cuanto dichas observaciones se relacionan directamente con la etapa de medición y control de este.</p> <p>3. ETAPA DE MONITOREO:</p> <p>Teniendo en cuenta lo señalado en los numerales 4.1.4.2. y 4.1.4.4. del Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, que indica lo siguiente respectivamente “...Realizar el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de <u>cada factor de riesgo</u> y de los asociados...” “...Establecer indicadores descriptivos y/o prospectivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT...” (subrayado y negrilla fuera de texto) se efectuó comparación frente al Manual SARLAFT y la matriz de riesgos de LA/FT resultante en el monitoreo del primer semestre de la vigencia 2018, evidenciándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El manual SARLAFT de la entidad, dentro del numeral 7.8. (Monitoreo) no hace referencia a los factores de riesgo que se tienen en cuenta en la mencionada etapa de monitoreo, tal como lo establece la normatividad aplicable emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. • El manual SARLAFT en el segundo párrafo del numeral 7.8. (Monitoreo) señala que el seguimiento y la verificación se realiza conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad para las acciones preventivas, correctivas y de mejora, sin embargo, la norma ISO9001:2015 aplicable a la entidad, no incluye acciones preventivas, por lo tanto, lo descrito en el mencionado numeral, no se encuentra acorde con las actualizaciones del mencionado Sistema de Gestión de Calidad. • El manual SARLAFT en su numeral 7.8.2. (Indicadores de gestión de riesgo de LA/FT) señala que el monitoreo comprende el empleo de los indicadores descriptivos, sin embargo, en la matriz de riesgos de LA/FT resultante en el monitoreo del primer semestre de la vigencia 2018, no se puede establecer la aplicación de dichos indicadores y su correspondiente resultado. 	<p>Se recomienda al Oficial de Cumplimiento, analizar lo evidenciado, establecer los ajustes necesarios según la operación de la entidad y actualizar el manual SARLAFT teniendo en cuenta los cambios normativos aplicables.</p>
---	--	---

<p>Manual SARLAFT numeral 6 Políticas para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Numeral 4.2.1. (Política) del Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 - Instrucciones Relativas a La Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación Del Terrorismo, expedido por la Superintendencia Financiera.</p>	<p><u>ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA SARLAFT</u></p> <p>➤ 1. <u>POLÍTICAS:</u></p> <p>Teniendo en cuenta lo descrito en el séptimo inciso del numeral 6.3 (Políticas Operativas) del Manual SARLAFT, que indica “...El ICETEX analizará <u>todas las devoluciones de saldos a favor de terceros para detectar si hay operaciones inusuales o sospechosas...</u>” (subrayado y negrilla fuera de texto), se solicito al Oficial de Cumplimiento los soportes correspondientes a los análisis efectuados a las devoluciones realizadas durante la vigencia 2018 e informadas por la Vicepresidencia de Operaciones y tecnología, tal como se resume en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONCILIACIONES IES</td> <td style="text-align: right;">19.750.186</td> </tr> <tr> <td>DEVOLUCION FONDO DE GARANTIAS</td> <td style="text-align: right;">26.742.776</td> </tr> <tr> <td>DEVOLUCION RECAUDO TUTELA</td> <td style="text-align: right;">3.965.000</td> </tr> <tr> <td>REINTEGRO IES</td> <td style="text-align: right;">3.177.874.936</td> </tr> <tr> <td>SALDO A FAVOR</td> <td style="text-align: right;">1.121.943.076</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">4.350.275.974</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sobre lo solicitado el Oficial de Cumplimiento indico lo siguiente:</p> <p><i>“...El rubro “Conciliaciones IES” son dineros devueltos a las IES en virtud de un convenio de recaudo en la cual estas instituciones financiaron el 25% del valor de las matrículas e Icetex se comprometió a recaudar ese valor: en este caso ECCI \$18.929.487,79 y Corporación Técnica Profesional \$ 820.698,55.</i></p> <p><i>La ECCI y la Corporación Técnica Profesional de Educación y Salud CORSALUD se encuentran en la base datos de contratistas y están vigentes desde el 20/11/2013 hasta el 31 de diciembre de 2020. Es de aclarar que estas IES son monitoreadas frente a listas de control en forma trimestral.</i></p> <p><i>El rubro “Devolución Fondo de Garantías” son devoluciones de primas de garantías de solicitantes de créditos que no legalizaron el crédito o beneficiarios que no renovaron su crédito. Es de aclarar que los valores de las primas son bajas y el análisis se efectúa sobre devoluciones de montos superiores a un millón de pesos.</i></p> <p><i>El rubro “Devolución Recaudo Tutela” es producto de un pago ordenado por un Juez de la Republica a un beneficiario por lo cual se tiene que acatar su cumplimiento.</i></p> <p><i>El rubro “Reintegro IES” no son devoluciones nuestras a un tercero sino dineros que ingresan de las IES a la Entidad.</i></p> <p><i>Del rubro “Saldo a Favor”, le informo que solo se realizan cruces de información en listas de control a las devoluciones superiores a \$1.000.000 para beneficiarios de la cartera de icetex. Los reintegros IES son valores...”</i></p>	CONCEPTO	VALOR	CONCILIACIONES IES	19.750.186	DEVOLUCION FONDO DE GARANTIAS	26.742.776	DEVOLUCION RECAUDO TUTELA	3.965.000	REINTEGRO IES	3.177.874.936	SALDO A FAVOR	1.121.943.076	TOTAL	4.350.275.974	<p>Se recomienda al Oficial de Cumplimiento dar cumplimiento a las políticas establecidas para el sistema SARLAFT y generar los controles necesarios para el seguimiento a su aplicabilidad según el alcance del mencionado sistema.</p>
CONCEPTO	VALOR															
CONCILIACIONES IES	19.750.186															
DEVOLUCION FONDO DE GARANTIAS	26.742.776															
DEVOLUCION RECAUDO TUTELA	3.965.000															
REINTEGRO IES	3.177.874.936															
SALDO A FAVOR	1.121.943.076															
TOTAL	4.350.275.974															

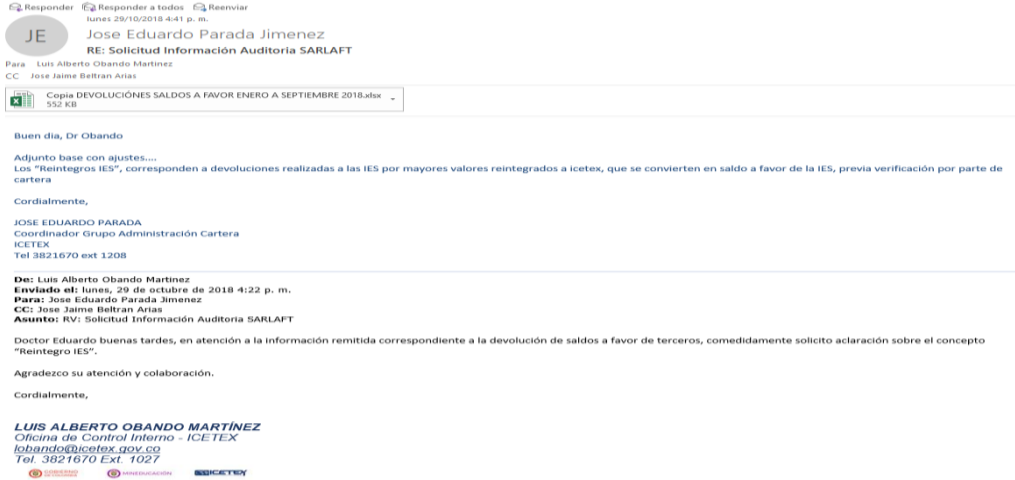
Es importante señalar, que mediante correo de fecha 29 de octubre de la presente vigencia, la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera remitió la base actualizada y depurada de las devoluciones de saldos a favor de terceros efectuadas durante la vigencia 2018, de la cual se presenta cuadro consolidado así:

CONCEPTO	VALOR
DEVOLUCION FONDO DE GARANTIAS	26.742.776
DEVOLUCION RECAUDO TUTELA	3.965.000
REINTEGRO IES	56.129.896
SALDO A FAVOR	1.121.943.076
TOTAL	1.208.780.747

La auditoria precisa lo siguiente:

- a) El Manual SARLAFT de la entidad no diferencia la tipificación establecida sobre los saldos a favor de terceros, por lo tanto, en cumplimiento del mencionado manual, no se evidencia los soportes correspondientes a la política operativa adoptada.
- b) Es claro que el concepto “devolución recaudo tutela” corresponde a un pago ordenado por un Juez de la República y que debe ser acatado; sin embargo, el sistema SARLAFT, debe verificar, analizar y confirmar el beneficiario final de los recursos, con el fin de evitar la materialización de riesgos de LA/FT y sus respectivas consecuencias.
- c) El rubro “Reintegro IES” hace referencia a giros a favor de las IES, por concepto devoluciones realizadas a las IES por mayores valores reintegrados a Icetex, que se convierten en saldo a favor de la IES, tal como lo aclara la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera en correo de fecha 29 de octubre de 2018, así:

Código: F180	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	
Versión: 2		
Fecha: 08/03/2018		
Página 8 de 16		

	 <p style="text-align: center;">Teniendo en cuenta la aclaración presentada por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, se evidencia que los valores reportados si corresponden a devoluciones de saldos a favor de terceros y que en cumplimiento de lo determinado en el Manual SARLAFT, estos requieren análisis que permitan determinar si hay operaciones inusuales o sospechosas.</p> <p>De lo enunciado anteriormente, se evidencia incumplimiento en lo descrito en el séptimo inciso del numeral 6.3 (Políticas Operativas) del Manual SARLAFT, respecto al análisis de todas las devoluciones de saldos a favor de terceros para detectar si hay operaciones inusuales o sospechosas.</p> <p>➤ 2. <u>PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En concordancia con las acciones planteadas para dar tratamiento a las observaciones resultantes de la auditoria de la vigencia 2017 y los tiempos establecidos para su ejecución, se efectuó verificación de la actualización de los procedimientos relacionados con el proceso de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, evidenciándose que la fecha para el cumplimiento de las acciones relacionadas con actualización de los procedimientos mencionados, finalizo el 30 de octubre de 2018 y en la verificación realizada con corte 6 de noviembre de 2018, se 	
Manual SARLAFT numerales 8 y 12 Procedimientos y Documentación para la administración del riesgo de lavado		Se recomienda al Oficial de Cumplimiento, gestionar lo correspondiente para ejecutar lo estipulado en los planes de

de activos y de la financiación del terrorismo. Numerales 4.2.2. y 4.2.3. (Procedimiento y Documentación) del Capítulo IV Titulo IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 - Instrucciones Relativas a La Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación Del Terrorismo, expedido por la Superintendencia Financiera.

Proceso Gestión de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo código E2-5 versión 16 y sus procedimientos asociados.

observa que no se encuentran actualizados, tal como se presenta a continuación:

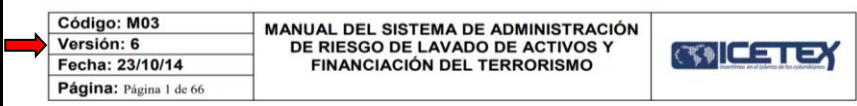
PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA VIGENCIA
Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	E2-5-01	2	1/03/2017
Conocimiento del Cliente y Actualización de Datos	E2-5-03	2	22/02/2017
Reporte de Operaciones Inusuales y sospechosas	E2-5-04	7	1/03/2017
Reportes Objetivos y de Ausencia de ROS a la UIAF	E2-5-05	4	9/03/2017

- El Manual SARLAFT según lo observado en el aplicativo In Process se encuentra en su versión 11, sin embargo, en la página web de la entidad, se evidencia publicada la versión 6 del 23/10/14, tal como se presenta a continuación:

Aplicativo In Process



Página web Icetex link <https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/documentos-el-icetex/biblioteca/manuales-de-la-entidad/manualsarlafticetexv6.pdf>



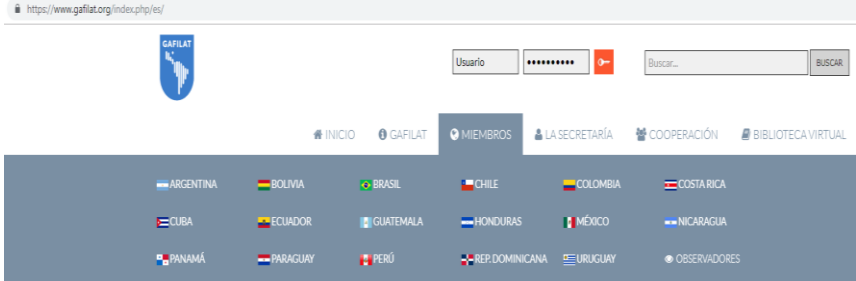
Se realizó verificación sobre los numerales del Manual SARLAFT, evidenciándose lo siguiente:

- El numeral 3.1. (Declaratorias y Normas Internacionales) en su segundo párrafo, indica que el GAFILAT es la organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, sin embargo, se observa que el número de países miembros de dicha organización es de 17, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

mejoramiento resultantes de las observaciones presentadas por los Órganos de control, establecer controles que permitan mantener actualizada la documentación y los procedimientos relacionados con el sistema SARLAFT.

Igualmente se solicita remitir a la Oficina de Control Interno las justificaciones por las cuales se generó el incumplimiento en los tiempos estipulados en el plan de mejoramiento resultante de la auditoría al SARLAFT de la vigencia 2017.

Se recomienda al Oficial de Cumplimiento establecer controles que permitan el seguimiento

	 <ul style="list-style-type: none"> • En el numeral 3.2. Marco Normativo Nacional, se registran algunas normas relacionadas con el sistema, sin embargo, se evidencia que durante las vigencias 2017 y 2018 la Superintendencia Financiera de Colombia, ha expedido normas relacionadas con el SARLAFT y que se consideran relevantes para su inclusión dentro del Manual, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Circular Externa 006 de 2017 con la cual se establece la creación del código de trámite para el registro de información de los funcionarios responsables de las medidas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. ➤ Circular Externa 005 de 2018 con la cual se imparten instrucciones para el acceso de los exintegrantes de la FARC al Sistema Financiero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto Ley 899 de 2017. ➤ Circular Externa 017 de 2018 con la cual se dan instrucciones sobre el reporte de información a la UIAF, relativa a la administración de los riesgos de LA/FT. <p>Es importante mencionar que, para la aplicación de la anterior norma, se debe tener presente los anexos y la fecha de aplicabilidad de estos.</p> • El alcance del sistema SARLAFT de la entidad, establecido en el numeral 5.1.3. del Manual, se enfoca hacia los funcionarios como responsable de conocer y cumplir los lineamientos del SARLAFT, sin embargo, la Circular Externa 029 de 2014 en párrafo segundo del numeral 4, señala que el sistema en su alcance debe abarcar todas las actividades en desarrollo de su objeto social principal y prever procedimientos y metodologías para proteger la entidad, tal como se puede evidenciar a continuación: 	<p>correspondiente sobre la información relacionada con el sistema SARLAFT que se publica en la página de la entidad.</p>
--	--	---



“...4. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El SARLAFT, como sistema de administración que deben implementar las entidades vigiladas para gestionar el riesgo de LA/FT, se instrumenta a través de las etapas y elementos que más adelante se describen, correspondiendo las primeras a las fases o pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales las entidades administran el riesgo de LA/FT, y los segundos al conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT en las entidades.

El SARLAFT debe abarcar todas las actividades que realizan las entidades vigiladas en desarrollo de su objeto social principal y prevenir, además, procedimientos y metodologías para que las entidades se protejan de ser utilizadas en forma directa, es decir, a través de sus accionistas, administradores y vinculados, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades... (subrayado y negrilla fuera de texto).

- Se efectuó seguimiento a las acciones presentadas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2017, con el fin de establecer su nivel de cumplimiento y la eficiencia y eficacia de las acciones propuestas relacionadas con los procedimientos y la documentación del sistema SARLAFT, así:

HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	INICIO	FINALIZACIÓN	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO			
					FECHA	RESULTADO DE ACCIÓN	OBSERVACIONES	
<p>Observación Auditoria No 5 (Procedimiento 2.1.): El literal e) del numeral 5.2.2. del procedimiento de conocimiento del cliente y actualización de datos código E2-5-03 señala lo siguiente: "Visitas domiciliarias para los funcionarios de planta, en misión y contratistas" sin embargo según lo evidenciado en los documentos soportes de la contratación y lo informado por la coordinación del Grupo de Talento Humano, actualmente solo se realiza las visitas para contratistas para las áreas que la Coordinación de Talento Humano considera son críticas; a la fecha se le ha realizado visita domiciliaria a tres contratistas de la Vicepresidencia Financiera del Grupo de Pagaduría. Recomendación Observación No 5 (Procedimiento 2.1.): Se recomienda a la Oficina de Cumplimiento realizar seguimiento al cumplimiento de lo determinado en el numeral 5.2.2., teniendo en cuenta lo señalado en el procedimiento.</p>	<p>Se solicitó a los grupos de contratos y talento humano informar sobre las acciones adelantadas en esta actividad para definir si las visitas para las áreas críticas se a) extenderán a todos los contratistas, b) se mantendrán o c) no se realizarán.</p>	01 de febrero de 2018	30 de junio de 2018	Oficina de Cumplimiento	01/11/2018	<p>El Oficial de Cumplimiento mediante correo de fecha 15 de octubre de 2018, remitió los soportes correspondientes a los niveles de cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento resultante de las observaciones de la vigencia 2017, indicando lo siguiente: Se efectuó el requerimiento el jefe del grupo de contratación anterior Jorge Ivan Molina y nos informó que para el 2018 no existía partida presupuestal para asumir el costo de esta actividad y que por motivos de racionalización del gasto era necesario evaluar la conveniencia de aplicarla a todos los contratistas. Para 2019 les solicitamos nos indiquen si tienen contemplado en el presupuesto de la entidad este rubro y su aplicación. Soportes remitidos: Memo SGR-SGN-3030-010-2018001698-1 del jefe de la Oficina de Contratación al Oficial de Cumplimiento. Correo al Jefe Oficina de Contratación para que nos indiquen el rubro presupuestal para realizar la actividad en 2019. Nivel de cumplimiento informado: 60%</p>	<p>Teniendo en cuenta que las acciones propuestas, no se han cumplido y que los hechos o situaciones observados continúan evidenciándose, se mantiene abierta la observación. El plazo establecido para el cumplimiento de las acciones propuestas, terminó en el mes de junio de 2018, por lo cual se establece incumplimiento en el mismo.</p>	ABIERTA

Se recomienda al Oficial de Cumplimiento, gestionar lo correspondiente para ejecutar lo estipulado en los planes de mejoramiento resultantes de las observaciones presentadas por los Organos de control y remitir a la Oficina de Control Interno las justificaciones por las cuales se generó el incumplimiento en los tiempos estipulados en el plan de mejoramiento.

Código: F180
Versión: 2
Fecha: 08/03/2018
Página 12 de 16

INFORME DE AUDITORIA DE GESTION



<p>Manual SARLAFT numeral 10.3.3. Funciones del Oficial de Cumplimiento</p>	<p>Observación Auditoría No 1 (Procedimientos y Documentación): Se evidencia que en desarrollo de la actividad, se realizan ajustes en el aplicativo, pero no se identifica el alcance de los perfiles que le permiten a los líderes de riesgos, efectuar los mencionados ajustes, por cuanto se entiende que el líder tiene la potestad de realizar modificaciones sobre todo el proceso de identificación de riesgos, las causas y los controles, sin embargo según lo manifestado por la Oficial de Cumplimiento, dichos ajustes solo se le permiten realizar sobre los controles. Recomendación: Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar lo señalado en los numerales 2.1. y 2.2., sobre las situaciones observadas con el fin de que se establezcan las actualizaciones necesarias para el correcto desarrollo del procedimiento.</p>	<p>Se realizará el ajuste correspondiente en el procedimiento.</p>	<p>01 de julio de 2018</p>	<p>30 de octubre de 2018</p>	<p>Oficial de Cumplimiento</p>	<p>01/11/2018</p>	<p>1El Oficial de Cumplimiento mediante correo de fecha 15 de octubre de 2018, remitió los soportes correspondientes a los niveles de cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento resultante de las observaciones de la vigencia 2017, indicando lo siguiente: Se solicitaron los cambios a través del aplicativo in process, aclarando el alcance de los ajustes que deben realizar los líderes de riesgo en el aplicativo de riesgos (vigia). Nivel de cumplimiento informado: 50%</p>	<p>A la fecha del seguimiento no se observa el cumplimiento de las actualizaciones en los procedimientos relacionados con el sistema SARLAFT que se encuentran en el aplicativo In Process. Es importante resaltar que, según las evidencias remitidas, se observa que las solicitudes de actualización de los procedimientos se realizaron el 11 y 12 de octubre de la presente vigencia y el término de culminación de dichas acciones se encuentra programado para el 30 de octubre de 2018.</p>	<p>ABIERTA</p>	
	<p>Observación Auditoría No 2 (Procedimientos y Documentación): Se evidencia que en las actividades del procedimiento se indica sobre la realización de un monitoreo de prensa sobre posibles clientes, sin embargo, según lo manifestado por la Oficial de Cumplimiento, el monitoreo se realiza sobre clientes ya vinculados; igualmente no se indica en las actividades del procedimiento sobre la cual se realiza dicho monitoreo. Recomendación: Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar lo señalado en los numerales 2.1. y 2.2., sobre las situaciones observadas con el fin de que se establezcan las actualizaciones necesarias para el correcto desarrollo del procedimiento.</p>	<p>Se realizará el ajuste correspondiente en el procedimiento.</p>	<p>01 de julio de 2018</p>	<p>30 de octubre de 2018</p>	<p>Oficial de Cumplimiento</p>	<p>01/11/2018</p>	<p>El Oficial de Cumplimiento mediante correo de fecha 15 de octubre de 2018, remitió los soportes correspondientes a los niveles de cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento resultante de las observaciones de la vigencia 2017, indicando lo siguiente: Se solicitaron los cambios a través del aplicativo in process, aclarando el alcance del monitoreo de prensa para clientes vinculados. Lo señalado en cuanto a que no se identifica la base, el procedimiento si lo indica en el numeral 5.2.14. Nivel de cumplimiento informado: 50%</p>	<p>A la fecha del seguimiento no se observa el cumplimiento de las actualizaciones en los procedimientos relacionados con el sistema SARLAFT que se encuentran en el aplicativo In Process. Es importante resaltar que, según las evidencias remitidas, se observa que las solicitudes de actualización de los procedimientos se realizaron el 11 y 12 de octubre de la presente vigencia y el término de culminación de dichas acciones se encuentra programado para el 30 de octubre de 2018.</p>	<p>ABIERTA</p>	
<p>Como resultado del seguimiento, se evidencia que las acciones no fueron cumplidas al 100% y que los términos se encuentran vencidos, por lo tanto, las observaciones correspondientes a la auditoria de la vigencia 2017, continúan abiertas y generan una alerta sobre el funcionamiento del sistema SARLAFT en la entidad, por cuanto dichas observaciones se relacionan directamente con la ejecución de los procedimientos y la documentación requerida para su desarrollo.</p>										
<p>➤ 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</p>										
<p>Teniendo en cuenta lo descrito en el presente informe, se evidencian deficiencias en el cumplimiento de las funciones señaladas en los acápite 3 y 4 del numeral 10.3.3. (Funciones del Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente) del manual SARLAFT, que indican lo siguiente:</p>	<p>Se recomienda al Oficial de Cumplimiento, analizar lo evidenciado y</p>									

<p>Principal y Suplente.</p> <p>Manual SARLAFT numeral 10.6. Órganos de Control para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Numeral 4.2.5. (Órganos de control) del Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 - Instrucciones Relativas a La Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación Del Terrorismo, expedido por la Superintendencia Financiera.</p>	<p>“...Promover la adopción de correctivos al SARLAFT, de acuerdo con lo que haya detectado y a los informes que hayan presentado la revisoría fiscal y la auditoría interna de la entidad. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación...”</p> <p>➤ 4. ÓRGANOS DE CONTROL:</p> <p>Se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para dar tratamiento a las observaciones resultantes de la auditoría de la vigencia 2017, evidenciándose según lo manifestado por el Oficial de Cumplimiento, para el caso de las acciones correspondientes a los informes de la revisoría fiscal, las mismas continúan en desarrollo; sin embargo, se evidencia que la fecha de finalización de la acción, prevista para el 30 de junio de 2018:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">HALLAZGO/OBSERVACION</th> <th style="width: 15%;">ACCIONES DE MEJORAMIENTO</th> <th style="width: 5%;">INICIO</th> <th style="width: 5%;">FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN</th> <th style="width: 5%;">RESPONSABLE</th> <th style="width: 15%;">AVANCE</th> <th style="width: 5%;">% CUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="font-size: small;"> Observación Auditoría No 3 (Órganos de Control – Revisoría Fiscal): La Revisoría Fiscal presentó en el informe correspondiente al segundo trimestre de 2017, en el cual se describe el estado de cumplimiento de las acciones presentadas para periodos anteriores y se registra una observación identificada para el periodo del informe, con fecha de implementación para el tercer trimestre de la presente vigencia, de las cuatro (4) observaciones presentadas en trimestres anteriores, una (1) se encuentra implementada y 3 observaciones parcialmente implementadas, cuyos vencimientos de implementación se registran así: Observación I: Parcialmente Implementada – Con fecha de Implementación mayo de 2017, Observación II: Parcialmente Implementada – Con fecha de Implementación junio de 2017 y Observación III: Parcialmente Implementada – Con fecha de Implementación marzo de 2017. Recomendación: Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para desarrollar en los tiempos determinados, las acciones dispuestas para dar tratamiento a las observaciones y recomendaciones presentadas por la Revisoría Fiscal. </td> <td style="font-size: small;"> Al cierre del 3r trimestre las acciones parcialmente implementadas eran 1), Metodología de segmentación de factores de riesgo (IV Trimestre 2016) y 2), Oficial de Cumplimiento Suplente (III Trimestre 2015), esta última ya cumplida conforme a la comunicación de la SFC sobre la posesión solicitada. </td> <td style="font-size: small; vertical-align: top;">01 de febrero de 2018</td> <td style="font-size: small; vertical-align: top;">30 de junio de 2018</td> <td style="font-size: small; vertical-align: top;">Oficial de Cumplimiento</td> <td style="font-size: small;"> Teniendo en cuenta que el desarrollo de estas actividades en un gran porcentaje no depende totalmente de esta Oficina, sino de dependencias como Tecnología, la labor se centra en liderar las actividades mas no en realizar la operación. </td> <td style="font-size: small; vertical-align: middle;">70%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, se evidencia incumplimiento en los tiempos establecidos para la ejecución de las observaciones presentadas por la Revisoría Fiscal, generando posibles consecuencias dentro del sistema en razón a la falta de oportunidad en el tratamiento de las inconsistencias, falencias o desviaciones identificados por los Órganos de Control.</p>	HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	INICIO	FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE	AVANCE	% CUMPLIMIENTO	Observación Auditoría No 3 (Órganos de Control – Revisoría Fiscal): La Revisoría Fiscal presentó en el informe correspondiente al segundo trimestre de 2017, en el cual se describe el estado de cumplimiento de las acciones presentadas para periodos anteriores y se registra una observación identificada para el periodo del informe, con fecha de implementación para el tercer trimestre de la presente vigencia, de las cuatro (4) observaciones presentadas en trimestres anteriores, una (1) se encuentra implementada y 3 observaciones parcialmente implementadas, cuyos vencimientos de implementación se registran así: Observación I: Parcialmente Implementada – Con fecha de Implementación mayo de 2017, Observación II: Parcialmente Implementada – Con fecha de Implementación junio de 2017 y Observación III: Parcialmente Implementada – Con fecha de Implementación marzo de 2017. Recomendación: Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para desarrollar en los tiempos determinados, las acciones dispuestas para dar tratamiento a las observaciones y recomendaciones presentadas por la Revisoría Fiscal.	Al cierre del 3r trimestre las acciones parcialmente implementadas eran 1), Metodología de segmentación de factores de riesgo (IV Trimestre 2016) y 2), Oficial de Cumplimiento Suplente (III Trimestre 2015), esta última ya cumplida conforme a la comunicación de la SFC sobre la posesión solicitada.	01 de febrero de 2018	30 de junio de 2018	Oficial de Cumplimiento	Teniendo en cuenta que el desarrollo de estas actividades en un gran porcentaje no depende totalmente de esta Oficina, sino de dependencias como Tecnología, la labor se centra en liderar las actividades mas no en realizar la operación.	70%	<p>establecer los correctivos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p>Se recomienda al Oficial de Cumplimiento, gestionar lo correspondiente para ejecutar lo estipulado en los planes de mejoramiento resultantes de las observaciones presentadas por los Órganos de control y remitir a la Oficina de Control Interno las justificaciones por las cuales se generó el incumplimiento en los tiempos estipulados en el plan de mejoramiento.</p>
HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	INICIO	FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE	AVANCE	% CUMPLIMIENTO										
Observación Auditoría No 3 (Órganos de Control – Revisoría Fiscal): La Revisoría Fiscal presentó en el informe correspondiente al segundo trimestre de 2017, en el cual se describe el estado de cumplimiento de las acciones presentadas para periodos anteriores y se registra una observación identificada para el periodo del informe, con fecha de implementación para el tercer trimestre de la presente vigencia, de las cuatro (4) observaciones presentadas en trimestres anteriores, una (1) se encuentra implementada y 3 observaciones parcialmente implementadas, cuyos vencimientos de implementación se registran así: Observación I: Parcialmente Implementada – Con fecha de Implementación mayo de 2017, Observación II: Parcialmente Implementada – Con fecha de Implementación junio de 2017 y Observación III: Parcialmente Implementada – Con fecha de Implementación marzo de 2017. Recomendación: Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento gestionar lo correspondiente para desarrollar en los tiempos determinados, las acciones dispuestas para dar tratamiento a las observaciones y recomendaciones presentadas por la Revisoría Fiscal.	Al cierre del 3r trimestre las acciones parcialmente implementadas eran 1), Metodología de segmentación de factores de riesgo (IV Trimestre 2016) y 2), Oficial de Cumplimiento Suplente (III Trimestre 2015), esta última ya cumplida conforme a la comunicación de la SFC sobre la posesión solicitada.	01 de febrero de 2018	30 de junio de 2018	Oficial de Cumplimiento	Teniendo en cuenta que el desarrollo de estas actividades en un gran porcentaje no depende totalmente de esta Oficina, sino de dependencias como Tecnología, la labor se centra en liderar las actividades mas no en realizar la operación.	70%										

Manual SARLAFT numeral 13. Infraestructura Tecnológica Numeral 4.2.6. (Infraestructura Tecnológica) del Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 - Instrucciones Relativas a La Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación Del Terrorismo, expedido por la Superintendencia Financiera.

➤ **5. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:**

Se efectuó seguimiento a las acciones presentadas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2017, con el fin de establecer su nivel de cumplimiento y la eficiencia y eficacia de las acciones propuestas relacionadas con la infraestructura tecnológica del sistema SARLAFT, así:

HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	INICIO	FINALIZACION	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO			
					FECHA	RESULTADO DE ACCIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO
Observación Auditoría No 1 (Infraestructura Tecnológica): La entidad cuenta con la herramienta tecnológica denominada VIGIA M&C que permiten el cumplimiento de lo señalado para los procesos y procedimientos; sin embargo, dicha herramienta no se utiliza al 100%, por cuanto la debilidad de la información que migra para el análisis presenta inconsistencias que requieren la manualidad en el desarrollo de los procedimientos. Recomendación Observación No 1 (Infraestructura Tecnológica): Se recomienda a la Oficial de Cumplimiento analizar y gestionar lo correspondiente para que se identifique y corrija las debilidades, con el fin de minimizar la manualidad en las actividades de los procedimientos y los riesgos relacionados con la misma.	Se continuará con el seguimiento correspondiente y se requirió a la Dirección de Tecnología un detalle de los avances y una fecha de entrega de la herramienta totalmente estable.	01 de febrero de 2018	30 de junio de 2018	Oficial de Cumplimiento	01/11/2018	El Oficial de Cumplimiento mediante correo de fecha 15 de octubre de 2018, remitió los soportes correspondientes a los niveles de cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento resultante de las observaciones de la vigencia 2017, indicando lo siguiente: se han efectuado diferentes reuniones con el área de tecnología, pero aún no se solucionado el problema. Hubo cambios en tecnología del ingeniero encargado de este asunto que ha dificultado la finalización de la actividad. Soportes remitidos: Correo al Vicepresidente de Operaciones y Tecnología. Respuesta VOT. Nivel de cumplimiento informado: 50%	Teniendo en cuenta que las acciones propuestas, no se han cumplido y que los hechos o situaciones observados continúan evidenciándose, se mantiene abierta la observación. El plazo establecido para el cumplimiento de las acciones propuestas, termino en el mes de junio de 2018, por lo cual se establece incumplimiento en el mismo.	ABIERTA

Se evidencia que las acciones no fueron cumplidas al 100% y que los términos se encuentran vencidos, por lo tanto, las observaciones correspondientes a la auditoria de la vigencia 2017, continúan abiertas y generan una alerta sobre el funcionamiento del sistema SARLAFT en la entidad.

➤ **6. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN:**

Se observó que el Oficial de Cumplimiento, ejecuta los controles, que le permiten realizar seguimiento a los reportes correspondientes y no se evidencia inconsistencias en las fechas e información reportada.


➤ **7. CAPACITACIÓN:**

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 11 (Capacitación del SARLAFT) que indica lo siguiente:


Manual SARLAFT numeral 11. Capacitación del SARLAFT, para la

Se recomienda al Oficial de Cumplimiento, gestionar lo correspondiente para ejecutar lo estipulado en los planes de mejoramiento resultantes de las observaciones presentadas por los la Auditoria Interna y remitir a la Oficina de Control Interno las justificaciones por las cuales se generó el incumplimiento en los tiempos estipulados en el plan de mejoramiento.

Se recomienda al Oficial de Cumplimiento, dar cumplimiento a lo determinado en la

Código: F180	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	
Versión: 2		
Fecha: 08/03/2018		
Página 15 de 16		

<p>administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Numeral 4.2.8. (Capacitación) del Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 - Instrucciones Relativas a La Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación Del Terrorismo, expedido por la Superintendencia Financiera.</p>	<p>11. CAPACITACIÓN DEL SARLAFT</p> <p>El ICETEX, debe brindar la capacitación necesaria a todas las áreas y funcionarios de la Entidad para desarrollar las competencias en relación con la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, a través de cualquier mecanismo que le permita llevar a cabo dicha gestión.</p> <p>Todos los funcionarios de la Entidad deberán recibir capacitación en dos momentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Durante el proceso de inducción. Una sesión de refuerzo, por lo menos una vez al año para lo cual podrá utilizar diversas herramientas como lo son el correo electrónico, cartillas, Intranet, aplicaciones de E-learning o en forma presencial si fuera el caso. <p>11.1. Procedimientos para la evaluación de las capacitaciones</p> <p>Las capacitaciones impartidas al personal de la entidad serán evaluadas mediante la utilización de cuestionarios escritos o electrónicos, los cuales permitirán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> El entendimiento de los temas. La metodología utilizada y conocimiento del facilitador. La efectividad de los programas. El alcance de los objetivos propuestos. <p>El responsable de verificar el cumplimiento en la realización de las evaluaciones, así como la eficacia de los programas de capacitación será el Oficial de Cumplimiento y el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.</p> <p>11.2. Informe de la evaluación</p> <p>El Oficial de Cumplimiento informará a la Junta Directiva y Comité SARO-SARLAFT los resultados de sus procesos de capacitación y evaluación.</p> <p>Se solicitó a la Coordinación de Talento Humano, mediante correo de fecha 30 de octubre de 2018, los soportes correspondientes a las capacitaciones efectuadas en la presente vigencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11 del citado Manual SARLAFT.</p> <p>La Coordinación de Talento Humano remitió correo de fecha 1 de noviembre de 2018, indicando lo siguiente:</p> <p><i>"...En respuesta a la solicitud realizada, nos permitimos remitir adjunto las evidencias de la realización del proceso de inducción para la vigencia 2018, junto con la presentación que corresponde a SARLAFT. Cabe anotar que, si bien el Grupo de Talento Humano es el encargado de gestionar los aspectos logísticos del proceso de inducción, es responsabilidad de las áreas dictar las capacitaciones específicas que corresponda, así como realizar le proceso de evaluación de las mismas., Así las cosas, para el caso de SARLAFT, es la Oficina de Riesgos la encargada de dictar el módulo de inducción que corresponde a este asunto y, así mismo, realizar la evaluación que corresponda.</i></p> <p><i><u>Por otra parte, indicamos que esta coordinación no ha realizado el proceso de re inducción en SARLAFT a los funcionarios durante la vigencia 2018, toda vez que la Oficina de Riesgos no ha remitido el material que será utilizado para este asunto. Una vez el Grupo de Talento Humano reciba la información correspondiente al programa de re inducción en SARLAFT, procederá a realizar la correspondiente divulgación y acompañamiento, con el fin de garantizar la capacitación y evaluación de este asunto...</u></i>" (subrayado fuera de texto)</p>	<p>normatividad aplicable al sistema, en lo correspondiente a las capacitaciones y sus respectivas evaluaciones.</p> <p>Igualmente se solicita remitir a la Oficina de Control Interno, las justificaciones por las cuales no se han efectuado las capacitaciones durante la vigencia 2018 en los términos establecidos por la normatividad aplicable.</p>
---	---	--

Código: F180	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	
Versión: 2		
Fecha: 08/03/2018		
Página 16 de 16		

	<p>Con la información y soportes remitidos por la Coordinación de Talento Humano, se evidencia incumplimiento sobre lo determinado en el Manual SARLAFT y el Capítulo IV Título IV Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, respecto a las capacitaciones que se deben impartir a los funcionarios sobre el sistema.</p> <p>Igualmente, no se evidencia en las actas del comité SARO – SARLAFT, la información correspondiente a los procesos de capacitación y sus evaluaciones, tal como lo determina el numeral 11.2. (Informe de Evaluación) del Manual SARLAFT.</p>	
--	---	--

Informe elaborado por: LUIS ALBERTO OBANDO MARTÍNEZ

Informe aprobado por: LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ